Contrato N.º 07/2023

Entre el **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición**, domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con cédula de identidad N°1.845.112, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Mariela Carolina Molas Samudio** , con Cédula de Identidad N° 3.200.078 , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Servicios de Limpieza para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula I - Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **Adquisición de Servicios de Limpieza para el INAN,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

Cláusula II - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula III - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431.192

Consermar de Mariela C. Molas S.

Lic. Patricia Echeverría Martínez Directora General - INAN

Cláusula IV - Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/203, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 - INAN. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN. N.° 20 de fecha 21 de setiembre de 2023,

Cláusula V - Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Item	Descripcion del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Total
1	Servicio de Limpieza DE EDIFICIO	Unidad	Mes	12	21.995.000	263.940.000

Cláusula VII - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que establezca al efecto la Orden de Servicios, que será emitida por la Dirección Administrativa del INAN dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, y de manera mensual, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Atendiendo a que se trata de una contratación plurianual, para el ejercicio 2024 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

Cláusula VIII - Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Consermar de Mariela C. Molas S.

Patricia Echeverría Martínez Directora General - INAN MSP y BS

Cláusula IX - Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

la Dirección Administrativa del INAN

Cláusula X - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula XI - Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula XII - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula XIII - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Consermar de Mariela C. Molas S.

Cláusula XIV - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula XV - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula XVI - Obligaciones laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo lo contratado, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, el Proveedor deberá presentar:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital mínimo asegurado de Guaraníes Veinte Millones (₲. 20.000.000.-) por cada personal, que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio.

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Cinco Millones (₲. 5.000.000.-), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Guaraníes Diez Millones (₲. 10.000.000.-) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas

Todas las pólizas deberán ser presentadas a nombre de la Contratante en el plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato y deberán mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de prestación del servicio establecido en el Plan de

Conserma de Mariela C. Molas S.

Lic. Patricia Echeverría Martínez Encargada Despacho General INAN MSP y BS

4/5

prestación de los servicios.

Cláusula XVII - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de octubre y año 2023.

Firmado por: Lic. Patricia Echeverría M. en nombre de la Contratante.

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

Firmado por: **Mariela Molas Samudio** en nombre del Proveedor.

Consermar
de Mariela C. Molas S.